



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"AÑO 2017, LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA MENOS"

6565

Corrientes,

24 AGO 2017

ORDENANZA N°**VISTO:**

El Expediente N° 26-S-17 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01. obra nota del Sr. José Server Gatti en su condición de Secretario General del Sindicato Empleados de Comercio de Corrientes, con asistencia letrada del Dr. Juan Ramón Cala solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, Impuesto de Sepultura e Impuesto Automotor.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios a inmueble Adrema: A1-0009349-1; A1-0028232-1; A10046834-1; A10008678-1; A1-0009183-1; A1-0043051-1, pertenecientes al Sindicato Empleados de Comercio de Corrientes, hasta la Publicación de la Presente.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto de Sepultura a los Adremas: S0C0030E, P0N00001, B340249, B330248, B340245, S0400105, S0L00104, B310246, B320247, B330244.

ART.-3°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto al automotor Dominios MZY 949, CPU 294, AHP 650.

ART.-4°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"AÑO 2017; LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA MENOS"

..2//

6565

Corrientes,

24 AGO 2017

ORDENANZA N°

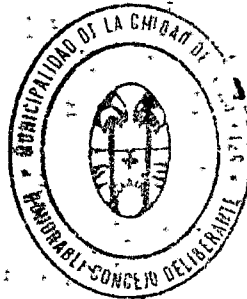
ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Sr.Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

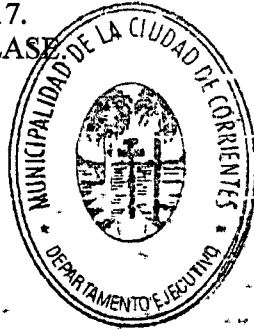


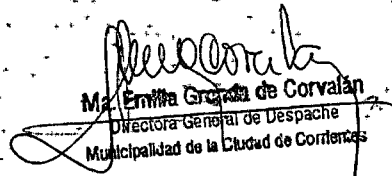

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6565 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-08-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1768 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-09-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE




Mra. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	31 AGO. 2017	12 ⁴⁰
SALIDAS		